

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 449-2016

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 449-2016

02 de septiembre de 2016

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Daniel Proaño
Concejal Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Ref. FW: 39235

ASUNTO: Licencia concejala Aracelly Pérez por calamidad doméstica, los días: 29, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2016.

Me refiero al oficio SC-AKPI-016-097, suscrito por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien solicita licencia para ausentarse de la concejalía los días 29, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2016, debido a una calamidad doméstica, conforme a lo que determina la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 27 literal i), debido a que su señor padre se encuentra en estado de salud bajo reserva médica en la ciudad de Quito, de la misma manera solicita se convoque al señor Daniel Proaño, su concejal suplente, quien se encuentra legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes **31 de agosto de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 27, literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Art. 27.- Licencias con remuneración.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley: ...i) Por calamidad doméstica entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuges o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. ... Para el resto de parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones;..." **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala doctora Aracelly Pérez,

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 449-2016
Página 2 de 2

los días 29, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2016, debido a una calamidad doméstica; y, convocar al señor Daniel Proaño, concejal suplente, legalmente calificado, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Financiero
Archivo Concejo
Sonia Cepeda
2016-08-17

Talento Humano
(Adj. SC-APKI-016-097)

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC